

dolo se sustanciarán los autos pendientes en su rebeldía, y les parará el perjuicio que haya lugar.

Y para que llegue á noticia de todos he mandado insertar el presente en la *Gaceta* de Gobierno de Madrid.

Palma, provincia de Huelva, 24 de Junio de 1851.—Felipe Castillo.—Por mandado del Sr. Juez, Agustín de Montes.

D. Joaquín María Casaldueiro, comendador de la orden americana de Isabel la Católica y Juez de primera instancia de esta ciudad de Alicante.

Por el presente llamo, cito y emplazo á todos los que se crean con obcion y derecho á los bienes componentes la congrua de la capellanía fundada por Doña Josefa Planelles, viuda de D. Tomás Juan Generoso, con la advocación de San Juan Bautista en la insigne iglesia colegial de San Nicolás de esta ciudad, para que en el término de 30 días, contados desde el siguiente al en que vea la luz pública el edicto que al efecto se inserte en la *Gaceta* de Gobierno, comparezcan por sí ó por apoderado bastante en este juzgado á deducir su acción y obtener la propiedad de las fincas que mejor la probare: así lo tengo acordado en virtud de petición de parte.

Dado en Alicante á 25 de Junio de 1851.—Joaquín María Casaldueiro.—Por mandado de S. S., José María Morales.

Ignorándose la habitación de D. Tomás Abad, D. Víctor Anclares, D. Juan Rodríguez, D. Nicasio Rodríguez, D. Vicente Morales, D. Juan Rodríguez, D. Ramón Clemente y D. Miguel Estevez Puga, y en virtud de providencia del señor D. Francisco Sánchez Ocaña, Juez de primera instancia del distrito del Centro de esta capital, refrendada del escribano del número D. Manuel Sainz de la Lastra por enfermedad de su compañero D. Mariano Fernández del Canto, se les cita, llama y emplaza por segunda vez y término de 20 días para que personalmente se presenten en la audiencia de dicho señor, que la tiene en el piso bajo de la territorial, frente á Santa Cruz, de doce á dos de su tarde, á responder á los cargos que contra los mismos resultan en la causa que se les sigue por sospechas de estar jugando á los prohibidos en casa de Doña Micaela Reyes, calle de la Sarten, núm. 8, cuarto principal; aperechidos que de no verificarlo se sustanciará en rebeldía y les parará el perjuicio que haya lugar.

D. José Antonio de la Campa, Juez de primera instancia de este partido de Torrelavega con la consideración de ascenso, que de serlo y hallarme en actual ejercicio el infrascripto escribano da fe.

Por el presente cito, llamo y emplazo á todos los acreedores á los bienes de D. Francisco Fernández Herrera, vecino que fue del lugar de Cudon, Ayuntamiento de Micugo, para que comparezcan ante este juzgado y escribanía del actuario por medio de procurador con poder bastante á deducir su derecho en el juicio de concurso necesario en que se han declarado dichos bienes; con aperechimiento de que en otro caso les parará perjuicio la providencia que se acuerde en la junta que habrá de celebrarse el día 1.º de Setiembre próximo en la sala de audiencia de este dicho juzgado y su hora de las doce de la mañana.

Dado en Torrelavega á 12 de Junio de 1851.—José Antonio de la Campa.—Por su mandado, Andrés González Piélago.

D. Melchor Bermejo, Juez de primera instancia de esta villa y su partido.

Por el presente se cita, llama y emplaza á todas las personas que se consideren con derecho á la propiedad de los bienes que constituyen la capellanía eclesiástica colativa que fundaron en la iglesia parroquial de San Miguel de Vega de Baldetrónco Martín Fernández Velasco y María Alonso, para que en el término de 30 días se presenten en este Tribunal y escribanía del refrendante con poder bastante y procurador del mismo á deducir el que les asista en el expediente incoado á instancia de María Joaquina Díez Granado, viuda, vecina de esta villa; bajo aperechimiento de que pasado dicho plazo sin haberlo verificado les parará el perjuicio que hubiere lugar, y procederé en el expediente á dar las providencias que en justicia correspondan, sin mas citarle, llamar ni emplazar.

Dado en la Mota á 25 de Junio de 1851.—Melchor Bermejo.—Por su mandado, Manuel Bueno Gutierrez.

D. Víctor López de María, Juez de primera instancia de esta villa de Lillo y su partido, que de ser así el infrascripto escribano da fe.

Por el presente y término de 30 días se cita, llama y emplaza á cuantos se crean con derecho á los bienes y rentas que forman las dotaciones del patronato activo, varias capellanías, memorias y obras pías que fundó en el pueblo de la Guardia el licenciado D. Sebastián de Huerta en el año pasado de 1643, para que dentro de él, contados desde el en que se inserte este anuncio en la *Gaceta* del Gobierno, se presenten en este juzgado por medio de procurador del mismo con poder bastante á deducir sus acciones; bajo aperechimiento de que al que no lo verifique le parará el perjuicio que haya lugar, pues así lo tengo acordado en los autos promovidos por el procurador Jurado, á nombre de Manuel y Josefa García Caro; Dámaso García Mochales, marido de Josefa García Caro, y Francisco Pérez Durán, vecinos de Santa Cruz de la Zarza, á cuyos bienes se han opuesto en debida forma.

Dado en Lillo á 20 de Mayo de 1851.—Víctor López de María.—Por su mandado, Calixto Montalban.

D. Pedro Sánchez Mora, caballero de la Real y distinguida orden española de Carlos III y Juez de primera instancia de esta ciudad de Trujillo y su partido por S. M. & C.

Por el presente cito, llamo y emplazo á todas las personas que se crean con derecho á los bienes dotales de la capellanía que, servidera en la iglesia parroquial de la villa de la Madroñera, fundaron Pedro de Torres y su muger Ana Muñoz, con sus agregaciones por Martín Alonso de Torres, para que en el término de 15 días, contados desde la fijación é inserción respectiva de los anuncios en esta ciudad, Madroñera, Zorita, *Boletín oficial* de esta provincia, de la de Badajoz y *Gaceta* del Gobierno, se presenten á deducirlo en este juzgado; bajo aperechimiento de que de no verificarlo les parará el perjuicio que hubiere lugar, pues por mi auto de esta fecha, y á instancia de Andrés y José Sánchez Rodrí-

guez, vecinos el primero de referida Madroñera, y el segundo de Zorita, así lo tengo mandado.

Dado en Trujillo á 22 de Mayo de 1851.—Pedro Sánchez Mora.—Por mandado de S. S., José Secos Bueno.

Ignorándose la habitación que en esta corte ocupan los Sres. Steinacher y Fumeau, de nación franceses, se les cita, llama y emplaza por término de nueve días para que comparezcan por sí ó por medio de sus representantes, de nueve á doce de la mañana en cualquiera de ellos, ante el Sr. Juez de primera instancia D. Juan Fiol y escribanía del número vacante de D. Pascual Seco, que despacha el de igual clase D. Julian de Ortega, con el fin de entregarles ciertos documentos remitidos al efecto por la superioridad; bajo aperechimiento de que transcurrido dicho término sin haberse presentado les parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid 20 de Junio de 1851.—Fiol.

PARTE NO OFICIAL.

ANUNCIOS.

MONTE PIO DE TRIBUNALES.

Doña Carmen Vidaurre, viuda de D. Melchor Huarte, abogado de la ciudad de Tafalla y socio que fue de este monte pio por cuatro acciones con la patente núm. 182, inscrito en el mismo en 30 de Agosto de 1843; y Doña Tomasa Gómez y Doña Matilde García Casares, viuda y huérfana respectivas de D. Miguel García Gómez, escribano del colegio de esta corte y socio que fue por siete acciones con la patente núm. 400, inscrito en 10 de Julio de 1843, solicitan las pensiones que les corresponde por fallecimiento de sus respectivos causantes, ocurridos el del primero en Tafalla en 9 de Mayo último, y el del segundo en 2 del corriente en Madrid.

Si alguno tuviere que alegar contra las referidas solicitudes, lo verificará en el término de ocho días, dirigiéndose á la secretaría del Monte, sita en la plazuela de las Cortes, número 8.

Madrid 21 de Junio de 1851.—El secretario, Francisco de Paula Lobo.

SOCIEDAD DE SOCORROS MUTUOS DE JURISCONSULTOS.

Distrito de Huesca.

La comisión de este distrito ha acordado abrir el juicio contradictorio que previene el art. 32 de los estatutos para declarar con derecho á la pensión que ha solicitado Doña Carmen Vidaurre, como viuda del socio D. Melchor Huarte Mendicoa, abogado residente en Tafalla, quien nació en dicha ciudad el día 10 de Diciembre del año de 1814 y murió en la misma el 9 de Mayo próximo pasado. Fue inscrito en la sociedad el día 7 de Octubre de 1842. Los que tuvieren que presentar alguna reclamación contra la exactitud de los hechos arriba citados ó contra el derecho que alega la interesada para el goce de su pensión, la dirigirán en el preciso término de 30 días, contados desde el en que se publique este anuncio en la *Gaceta* de Madrid, á la secretaría de la comisión de este distrito.

Huesca 21 de Junio de 1851.—El V. secretario, Rafael Fortuño.

Se han extraviado los privilegios de juros siguientes: Uno en cabeza de D. Tomás Arriola de 6 millones de maravedís de capital, situado en la renta del 10 por 100 de lanas.

Otro en cabeza de D. Sebastián de Arriola de 9 millones de maravedís de capital, situado en el derecho antiguo de medias annatas y mercedes.

Otro en cabeza de D. Sebastián de Arriola de 3.750,000 maravedís de capital, situado en las rentas del real por fanega de las salinas de Galicia y principado de Asturias, por mayor y menor en todos los demas partidos del reino.

Otro id. que contiene tres privilegios á favor de Juan Isasi de Idiaquez y Antonio López de Isasi de 3.787,220 maravedís de capital, impuesto sobre diezmos de la mar en Castilla, sobre los cuales tiene una renta de 489,361 mrs. D. Diego de Arriola.

La persona que tuviese noticia de parte ó de todos los privilegios de juros expresados, se servirá avisar á la calle del Principe, núm. 37, á D. Domingo de Zubia Aguirre, como apoderado de los señores de Arriola, que es á quien pertenecen.

Se han extraviado los privilegios de juros siguientes:

Uno de 111,948 mrs. en alcabalas de Burgos, en cabeza de D. Alonso Guerra de la Vega.

Otro de 13,418 mrs. en alcabalas de Madrid, en cabeza de Doña María Vazquez de Mitaste.

Otro de 48,700 mrs. en servicio ordinario de Talavera, en cabeza de Sebastián Antonio de Contreras.

Otro de 88,540 mrs. en servicio ordinario de Burgos, en cabeza de Diego Riaño.

Otro de 208,909 mrs. en millones de Guadalajara, en cabeza de Sebastián Vicente de Borgo.

Otro de 16,842 mrs. en diezmos de la mar de Castilla, en cabeza de D. Antonio de Medina.

Otro de 2807 mrs. id. id.

Otro de 509,788 mrs. en la mesa maestra de Alcántara, en cabeza de Pedro Osorio.

Otro de 31,747 mrs. en puertos secos de Castilla, en cabeza del Ilmo. Sr. D. Diego de Riaño.

La persona que supiere el paradero de todos ó alguno de los juros expresados se servirá avisar á la calle del Pez, casa y oficinas del Excmo. Sr. Conde de Bornos y Murillo, á quien pertenecen.

Se han extraviado los privilegios de juros siguientes:

Uno de 1.500,000 mrs. situados en Salinas de Galicia y Asturias en cabeza de D. Cristóbal Gómez de Sandoval.

Otro de 31,500 mrs. situados en alcabalas de Madrid en cabeza de D. Cristóbal de Benavente y Benavides.

Otro de 408,000 mrs. situados en Salinas de Galicia en cabeza de D. Pedro de Soto.

Otro de 104,244 mrs. situados en la renta del tabaco en cabeza de D. Juan Calderon Villalobos.

Otro de 24,480 reducido á 21,769 situados en las alcabalas de Carmona en cabeza de D. Agustín Vivaldo.

Otro de 31,361 mrs. situados en la media annata de mer-

cedes en cabeza de Doña Teresa Pacheco Benavente y Benavides, Condesa de Fontanar.

Otro de 488,362 mrs. reducido á 244,180 mrs. situados en las alcabalas de las Alpujarras de Granada en cabeza de D. Inigo Lopez de Mendoza, Conde de Tendilla.

Otro de 261,633 mrs. reducido á 186,884 situados en las mismas renta y cabeza que el anterior.

Otro de 1.660,466 mrs. situados en el cuarto uno por ciento de Sevilla en cabeza de D. Juan Bautista Crota.

Otro de 21,398 mrs. situados en la renta de Puertos secos de Castilla en cabeza de los albaceas y testamentarios de Gerónimo Serra.

Si alguna persona sabe el paradero de todos ó alguno de los expresados juros tendrá la bondad de avisar en las oficinas del Excmo. Sr. Duque de Osuna, á quien pertenecen.

Se han extraviado los privilegios de juros siguientes: Uno de 181,840 mrs. en yerbas de Alcántara en cabeza de D. Pedro Paniagua.

Otro de 150,000 mrs. en alcabalas de Málaga y Andujar en cabeza de D. Francisco Córdoba y Guzman.

Otro de 93,114 mrs. en alcabalas del término realengo de Córdoba mudado á las de Leon en cabeza de D. Diego de Mendoza y Mendarra.

Otro de 164,980 mrs. en 115,190 mrs. en alcabalas de Cazorla mudado á las de Leon, su obispado y el de Astorga, en cabeza de D. Diego de Mendoza y Mendarra.

La persona que tuviere noticia de todos ó alguno de los citados privilegios se servirá avisar á D. Cayetano Guillen, vecino de Cáceres, apoderado del Sr. Marques de Torreorgaz, que es á quien pertenecen los citados juros.

Se han extraviado los privilegios de juros siguientes: Uno de 262,500 mrs., situados en las salinas de Galicia en favor de Hernando Montenegro.

Una pertenencia de 105,700 mrs. en juro de 388,000, situados en el servicio ordinario de Murcia en favor de Don Francisco Suarez Coronel.

Otra id. de 22,460 mrs. en juro de 637,105 mrs., situados en el tercer 1 por 100 de Málaga en favor de D. Pablo Spinola, Marques de los Barbases.

Un juro de 450,000 mrs., situados en salinas de Granada á favor de D. Francisco Bartolomé Veneroso.

Y otro id. de 72,233 mrs., situado en alcabalas de Palencia en favor de D. Antonio Robles y Guzman.

Si alguna persona supiese el paradero de todos ó algunos de los expresados juros, avisará en las oficinas del Excmo. Sr. Marques del Castelar y de la Sierra, á quien pertenecen, sitas calle del Caballero de Gracia, núm. 38 en Madrid.

Habiéndose extraviado el privilegio original de un juro de 405,353 maravedís, situado sobre el almoxarifazgo mayor de Sevilla, en cabeza de D. Luis Gerónimo Vallecilla, que pertenece al patronato y capellanía fundada en la parroquia de San Ildefonso, de la misma ciudad de Sevilla, por Doña Catalina Vallecilla, la persona que lo hubiere encontrado se servirá entregarlo en esta corte á D. Rafael Martínez, calle de Juanelo, núm. 20; á D. Pascual Domingo, plaza de Santo Tomas, núm. 7, en Sevilla, ambos apoderados del señor Marques de Cruilles, ó al de dicho señor en su casa, calle del Mar, en la ciudad de Valencia.

Se vende una casa en la calle del Peñon, en esta corte, con el número 38 nuevo: tiene de sitio 1468 pies superficiales. El carbonero que tiene su establecimiento en la plazuela del Rastro, núm. 9, está encargado de la venta.

ENSAYO sobre el catolicismo, el socialismo y liberalismo, considerados en sus principios fundamentales, por D. Juan Donoso Cortés, Marques de Valdegamas.

Esta obra, á la que basta por toda recomendación el nombre de su autor, se halla impresa en buen papel, caracteres claros y perfectamente correcta, en un tomo de mas de 400 páginas.

Se vende en la librería de La Publicidad, calle del Correo, núm. 2, á 21 rs. en rústica. 8

EL DERECHO MODERNO, Revista de jurisprudencia y administración.

Debiendo publicarse en esta Revista, en virtud de la Real orden de 12 del corriente mes, el proyecto de Código civil, presentado al Gobierno por la comisión de Códigos, se ha suspendido la impresión de las entregas 1.ª y 2.ª del tomo 10 que estaban ya en prensa, á fin de no retardar aquella publicación importante. En su consecuencia dichas primeras entregas contendrán íntegro el proyecto del Código civil que el Gobierno somete al examen de los tribunales y corporaciones competentes. La adquisición de esta notable obra indemnizará á los suscritores del atraso con que tal vez recibían las entregas.

En seguida se publicará un opúsculo de gran oportunidad, con que debía haber dado principio el tomo 10, intitulado «Estudios histórico-legales sobre los principales concordatos celebrados por la Santa Sede con varios Estados de Europa.»

No habiendo de interrumpirse el proyecto del Código ni este opúsculo para dar por separado la crónica legislativa, se publicará de una vez la correspondiente á los seis primeros meses de este año, así como la jurisprudencia civil y administrativa, procedentes de fallos y consultas pronunciados en el mismo periodo.

Como es de suponer que muchos que no son suscritores desearán adquirir las obras que van á publicarse en el tomo 10, convendrá que hagan los pedidos inmediatamente al editor D. Ramón Rodríguez de Rivera, aunque por el pronto no tengan proporción de acompañar libranza de su importe, á fin de arreglar la tirada de modo que no sufran retraso en el recibo de las entregas.

Los antiguos suscritores á la Biblioteca de jurisprudencia y legislación, que disfrutaban el beneficio de pagar las entregas del Derecho un real menos, deberán pagarlas en lo sucesivo al mismo precio que todos los demas, pues quedando dicha Biblioteca incorporada á la segunda sección del Eco literario de Europa, podrán pagar cada entrega de 48 páginas á real (en vez de los dos y medio que les costaban antes) si se suscriben á dicho periódico.

EDITOR RESPONSABLE GERVASIO IZAGA.

EN LA IMPRENTA NACIONAL.